

ANEXOS

ANEXO 1: ENCUESTA REALIZADA EN EL ESTUDIO DE CAMPO

LA PRESENTE ENCUESTA TIENE POR FINALIDAD RECABAR INFORMACIÓN ESTRICTAMENTE CON FINES ACADÉMICOS, ACERCA DE LA ROTACIÓN DEL PERSONAL DE LA FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE TARIJA. LA INFORMACIÓN TIENE CARÁCTER CONFIDENCIAL.GRACIAS

Marque con una X según su criterio la respuesta que usted considere

1.- Sexo del funcionario

1.1 Masculino

1.2 Femenino

2.- ¿En qué intervalo de edad se encuentra?

2.1 De 20 a 30 años

2.2 De 31 a 40 años

2.3 De 41 a 50 años

2.4 Más de 51 años

3.- ¿Cuál es su cargo de trabajo?

3.1. Fiscal De Materia I 3.4. Auxiliar Legal II

3.2 Fiscal de materia III 3.5. Área administrativa

3.3. Auxiliar Legal I

4.- ¿Hace cuánto tiempo trabaja en la institución?

- 4.1 Menos de un año 4.2 Entre dos a 5 años
4.3 Entre 6 a 9 años 4.4 Entre 10 a 15 años
4.5 Más de 15 años

**5.- ¿considera usted que conoce bien las funciones que debe realizar en su cargo?
(Si su respuesta es sí pase a la pregunta N°7)**

- 5.1. Sí 5.2. No 5.3. No sabe

6.- ¿Por qué considera que no conoce bien las funciones que debe realizar?

- 6.1. No recibió una capacitación adecuada
6.2. Carga laboral excesiva
6.3. No cuenta con un manual de funciones de su cargo

7 ¿Cómo describirías el ambiente laboral en la Fiscalía?

- 7.1. Muy bueno 7.4. Malo
7.2. Bueno 7.5. Muy malo
7.3. Regular

8 ¿Cómo son las condiciones de trabajo en términos de carga laboral y horarios?

- 8.1. Muy bueno 8.4. Malo
8.2. Bueno 8.5. Muy malo
8.3. Regular

9 ¿La relación con sus demás compañeros, ¿le motiva a tener un buen desempeño en su trabajo?

- 9.1 Sí 9.2. No

10 ¿Ha recibido algún incentivo por parte de la Institución?

-

10.1 Sí

10.2. No

11. El ingreso económico, ¿es suficiente para permitir cubrir sus necesidades básicas?

11.1. Suficiente

11.2. Neutral

11.3 Insuficiente

12 ¿Qué tan satisfecho está con su empleo?

12.1. Nada Satisfecho

12.4. Satisfecho

12.2. Poco satisfecho

12.5. Muy Satisfecho

12.3. Regular

13 ¿Se proporciona los recursos necesarios para realizar eficientemente las tareas?

13.1. Sí

13.2. No

14 ¿Existen oportunidades de desarrollo profesional para el personal en la Fiscalía?

14.1. Sí

14.2. No

15 ¿Se ofrecen programas de capacitación y actualización para mejorar su desempeño laboral en la Institución?

15.1. Sí

15.2. No

15.3. A veces

16 ¿Estaría dispuesto a capacitarse con el propósito de mejorar sus habilidades?

16.1. Sí

16.2. No

17 ¿Usted cree que existe abuso de poder público para obtener beneficio propio dentro de la institución?

17.1. Sí

17.2. No

17.3. Tal vez

18 ¿Por qué cree usted que existe un alto movimiento de personal en las diferentes áreas de la fiscalía departamental de Tarija? Puede marcar más de una opción

- | | | | |
|---------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| 18.1. Carga Laboral De Horarios | <input type="checkbox"/> | 18.5. Mejor Oferta De Trabajo | <input type="checkbox"/> |
| 18.2. Pocos Incentivos | <input type="checkbox"/> | 18.6. Cambio De Ciudad | <input type="checkbox"/> |
| 18.3. Clima Laboral | <input type="checkbox"/> | 18.7. Por Salud | <input type="checkbox"/> |
| 18.4. Razones Personales | <input type="checkbox"/> | 18.8. Por El Tipo De Contratación | <input type="checkbox"/> |

19 De la siguiente lista de leyes, marque si considera que la Fiscalía de Tarija llega a cumplir alguna de las mismas

- | | | | |
|--|----|--------------------------|--------------------------|
| Ley General del Trabajo | Si | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| No | | | <input type="checkbox"/> |
| Ley contra la Corrupción de Enriquecimiento Ilícito Marcelo Quiroga Santa Cruz | Sí | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| No | | | <input type="checkbox"/> |
| Ley 2027 del Funcionario Público | Sí | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| No | | | |

Cuestionario N°2

Encuesta para los clientes

Sexo del encuestado

- Masculino Femenino

2.Edad del encuestado

- | | | | |
|-----------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|
| De 20 a 30 años | <input type="checkbox"/> | De 41 a 50 años | <input type="checkbox"/> |
| De 31 a 40 años | <input type="checkbox"/> | Más de 51 años | <input type="checkbox"/> |

3 ¿Motivo por el cual acude a la Fiscalía Departamental de Tarija?

- Denuncia de delitos
- Asesoramiento legal
- Protección y orden de alejamiento

- Participación en procesos judiciales
- Reclamos penales
- Trámites legales
- Recursos legales

4 ¿Qué le parece la atención que brinda los funcionarios de la fiscalía?

Muy bueno	<input type="checkbox"/>	malo	<input type="checkbox"/>
Bueno	<input type="checkbox"/>	muy malo	<input type="checkbox"/>
Regular	<input type="checkbox"/>		

5.- ¿Qué es lo que más valora de la atención que brinda la fiscalía?

Profesionalismo	<input type="checkbox"/>	Comunicación efectiva	<input type="checkbox"/>
Empatía	<input type="checkbox"/>	Respeto de los derechos	<input type="checkbox"/>
Transparencia	<input type="checkbox"/>	Seguridad y confidencialidad	<input type="checkbox"/>
Eficiencia y diligencia	<input type="checkbox"/>	Accesibilidad	<input type="checkbox"/>

6.- ¿De qué manera considera usted que la Fiscalía pueda mejorar la atención al cliente?

- Mejorando la capacitación del personal
- Recopilar y utilizar feedback
- No mover tanto el personal
- Personalizar los servicios

ANEXO 2: REGLAMENTO INTERNO DE LA FISCALIA DE TARIJA



MINISTERIO PÚBLICO-FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
REGLAMENTO INTERNO DE CONTROL DE PERSONAL



MINISTERIO PÚBLICO-FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
REGLAMENTO INTERNO DE CONTROL DE PERSONAL



REGLAMENTO INTERNO DE CONTROL DE PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. CONCEPTO

El Reglamento Interno de Control de Personal del Ministerio Público es un instrumento complementario al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP), establece las disposiciones que rigen la relación laboral entre el Ministerio Público y sus dependientes en el marco de los principios asumidos en la Constitución Política del Estado y la Normativa Legal vigente.

ARTÍCULO 2. OBJETO

El Reglamento Interno de Control de Personal del Ministerio Público, tiene por objeto normar, definir procedimientos y lineamientos generales de control de personal, regulando la relación laboral entre el Ministerio Público con las y los servidores públicos, estableciendo derechos, deberes, prohibiciones e incompatibilidades y sanciones en el ejercicio de la función pública.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Reglamento Interno se aplica a toda y todo servidor del Ministerio Público que tenga relación de dependencia con la Entidad, independientemente de su jerarquía, cualquiera sea la fuente de su remuneración, así como el personal de convenio que eventualmente prestare servicios, los que estarán sometidos a la presente norma reglamentaria en lo que corresponda.

ARTÍCULO 4. EXCEPCIONES

- I. Por la naturaleza de sus funciones, se excluye a la o el Fiscal General del Estado en cuanto al ámbito de aplicación del presente reglamento.
- II. Para aquellas personas que con carácter eventual presten servicios específicos y/o especializados o se vinculen contractualmente con el Ministerio Público, sus derechos y obligaciones están regulados en el respectivo contrato y ordenamiento legal aplicable y cuyos procedimientos, requisitos, condiciones y formas de contratación se definen por las Normas Básicas del Sistema

CAPÍTULO III

PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

ARTÍCULO 13. PROHIBICIONES

Las y los servidores del Ministerio Público están sujetos a las siguientes prohibiciones y en caso de incurrir en ellas, serán pasibles a la aplicación de las sanciones establecidas en el Capítulo de Sanciones del presente Reglamento, sin menoscabo de otras que pudieren corresponder:

- a) Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no a personas individuales o colectivas, que gestionen cualquier tipo de trámites, licencias, autorizaciones, concesiones, privilegios o intenten celebrar contrato de cualquier índole con el Ministerio Público.
- b) Promover o participar directa o indirectamente, en prácticas destinadas a lograr ventajas ilícitas.
- c) Lograr favores o beneficios en trámites o gestiones a su cargo para sí o para terceros.
- d) Realizar actividades políticas o partidarias durante la jornada de trabajo o durante el ejercicio de sus funciones.
- e) Realizar actividades de interés particular y ajeno a su trabajo durante la jornada laboral.
- f) Divulgar o proporcionar información o documentación, de carácter oficial a terceras personas, salvo lo expresamente señalado por Ley.
- g) Valerse de información de la que tenga conocimiento en el desempeño de sus funciones, para fines ajenos al Ministerio Público.
- h) Utilizar bienes inmuebles, muebles o recursos públicos en objetivos políticos, particulares o de cualquier otra naturaleza que no sean compatibles con la específica actividad funcionaria.
- i) Realizar o omitir acciones que afecten, dañen o causen deterioro a los bienes inmuebles, muebles o materiales de la Institución.
- j) Retirar de la institución bienes muebles, equipos y otros de propiedad de la Entidad sin la autorización correspondiente.
- k) Disponer o utilizar información previamente establecida como confidencial y reservada en fines distintos a los de su función.
- l) Abandonar la institución luego de marcar el ingreso a la misma, sin haber solicitado el permiso correspondiente.
- m) Ejercitar represalias materiales o morales contra servidoras y servidores por discrepancias personales, políticas, religiosas o de otra índole.
- n) Cometer agresiones verbales, maltrato físico, psicológico y sexual fundado en motivos racistas y/o discriminatorios, que no constituya delito.
- o) Denegar el acceso al servicio por motivos racistas y/o discriminatorios.
- p) Recibir dinero, obsequios o cualquier tipo de dádivas y recompensas, directa o indirectamente, con motivo del ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA

Las y los servidores del Ministerio Público, son responsables de los resultados emergentes del desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones. Su incumplimiento genera responsabilidad administrativa, civil y penal.

ARTÍCULO 16. CESACIÓN

Las y los servidores de la entidad, cesarán en el ejercicio de sus funciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, según corresponda; así también cesarán en sus funciones por:

- a) **Renuncia** - Entendida como el acto por el cual la o el servidor público manifiesta voluntariamente su determinación de concluir su vínculo laboral con la entidad, en cuyo caso la decisión será comunicada por escrito, no debiendo la o el servidor público dejar de asistir a la institución sin haber recepcionado el documento de aceptación de su renuncia emitida por la MAE. En caso de incumplimiento será considerado abandono de funciones y se aplicarán las sanciones establecidas en el presente reglamento.
- b) **Incompatibilidad sobreviniente** - de acuerdo a disposiciones legales y reglamentos vigentes, en cuyo caso la cesación no constituye una sanción, sino una consecuencia del impedimento legal en el que incurrió la o el servidor público.
- c) **Jubilación** - Se produce cuando una o un servidor público pasa del sector activo al sector pasivo conforme a las disposiciones del régimen de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, Ley de Pensiones.
- d) **Incapacidad sobreviniente**. Es la incapacidad física calificada ante la pérdida de capacidad laboral, determinada por el Ente de Seguro en el marco de las normativas vigentes.

Unidad de Recursos Humanos
Dirección de Asuntos Jurídicos



**MINISTERIO PÚBLICO-FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
REGLAMENTO INTERNO DE CONTROL DE PERSONAL**



- e) **Resolución de destitución** - Emergente de proceso disciplinario y sumarial.
- f) Cuando exista **sentencia condenatoria ejecutoriada** en materia penal.
- g) **Reordenamiento administrativo y/o reestructuración institucional**, entendida como la reasignación, supresión o eliminación de puestos de trabajo, por modificación de competencias o restricciones presupuestarias.
- h) **Muerte**.
- i) **Cumplimiento de periodo** cuando corresponda.
- j) **Resolución del contrato** de trabajo del personal eventual.
- k) **Por agradecimiento de servicios**.
- l) **Por decisión de la Máxima Autoridad** de acuerdo al artículo 30 numeral 18) de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 260.
- m) **Otras causas previstas por Ley**.



**MINISTERIO PÚBLICO-FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
REGLAMENTO INTERNO DE CONTROL DE PERSONAL**



- q) Instar a otros servidores a cometer actos contrarios a las leyes o al presente reglamento, en perjuicio de la institución.
- r) Celebrar a su nombre o a cuenta de un tercero, contratos de arrendamiento, de obra, de servicios, de provisión de bienes y servicio de consultoría con la institución u obtener de la misma, concesiones u otra clase de ventajas personales.
- s) Realizar gestiones ante sus superiores o compañeros de trabajo, para obtener beneficio para terceros.
- t) Visitar sin motivo y mantener conversaciones con los compañeros de trabajo de otras oficinas de la Fiscalía General del Estado y/o Fiscalías Departamentales que no sean aquellas en las que ejerce sus funciones, en detrimento de los labores que deben realizarse.
- u) Hacer uso excesivo del teléfono en asuntos particulares.
- v) Utilizar un lenguaje inapropiado tanto con los compañeros de trabajo como con personas ajenas a la institución.
- w) Ingresar a la institución en horarios fuera de trabajo, sin autorización del inmediato superior ni conocimiento de la Jefatura Nacional de Recursos Humanos en la Fiscalía General del Estado o de la Jefatura Administrativa y Financiera en las Fiscalías Departamentales.
- x) Atiborrar la representación de la institución u obtener cualquier beneficio actuando a su nombre, salvo autorización expresa.
- y) Cultivar y apoderarse de equipos, libros, documentos u otros bienes de la institución.
- z) Realizar en la institución actos reflejos con la moral y las buenas costumbres.
- aa) Asistir al cumplimiento de funciones bajo los efectos provenientes de la ingesta de bebidas alcohólicas o estupefacientes.
- bb) Contratar a terceras personas por cuenta propia, para la realización de labores y/o funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO 14. INCOMPATIBILIDADES

Las y los servidores del Ministerio Público están comprendidos dentro de las causales de incompatibilidad establecidas en el artículo 239 de la Constitución Política del Estado y el artículo 21° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 260.

Por lo tanto, no podrán ejercer funciones en el Ministerio Público, las personas que tengan vinculación o grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, según lo establecido en el siguiente cuadro:

GRADOS DE PARENTESCO	
POR CONSANGUINIDAD	
GRADO	INCOMPATIBILIDAD
1º	Hija o hijo, madre o padre

III. MODULO ACADÉMICO

FORMACION ACADÉMICA

No.	TÍTULO O CONTENIDO	UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN	FECHA DE ELEGACIÓN	MONEDAS O TÍTULOS
1	TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SOTO	2006/2011	4000-10
2	LA FISCALÍA EN EJERCICIO (FISCALÍA ACADÉMICA)	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SOTO	2006/2007	1000-02

FORMACION POSTGRADO

No.	GRADO ACADÉMICO	TÍTULO O CONTENIDO	UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN	FECHA DE ELEGACIÓN	CARGA O RETORNO
1	ESPECIALIZACIÓN	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y INVESTIGACIÓN DE LA ACTIVIDAD FISCAL	UNIVERSIDAD DE GESTIÓN PÚBLICA DEL PERÚ	1992/2001	90

CURSOS

No.	UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN	TÍTULO DEL CURSO	ÁREA	FECHA DE INICIO	FECHA DE CANCELACIÓN	CARGA O RETORNO
1	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PERUANO	SEMINARIO DE TERCEROS JUECES EN DERECHO PENAL Y FISCAL	DERECHO CONSTITUCIONAL	1993/2002	1993/2002	30
2	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PERUANO	SEMINARIO DE TERCEROS JUECES EN DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO CONSTITUCIONAL	1993/2002	1993/2002	30
3	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO	SEMINARIO DE TERCEROS JUECES EN DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO	1992/2001	1992/2001	30
4	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO	SEMINARIO DE TERCEROS JUECES EN DERECHO PENAL Y FISCAL	DERECHO PENAL Y FISCAL	1992/2001	1992/2001	30
5	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO	SEMINARIO DE TERCEROS JUECES EN DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO	1992/2001	1992/2001	30
6	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO	SEMINARIO DE TERCEROS JUECES EN DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO CONSTITUCIONAL	1992/2001	1992/2001	30
7	FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE TACNA	SEMINARIO DE TERCEROS JUECES EN DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO	1992/2001	1992/2001	30
8	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PERUANO	SEMINARIO DE TERCEROS JUECES EN DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO CONSTITUCIONAL	1992/2001	1992/2001	30
9	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PERUANO	SEMINARIO DE TERCEROS JUECES EN DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO	1992/2001	1992/2001	30
10	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PERUANO	SEMINARIO DE TERCEROS JUECES EN DERECHO PENAL Y FISCAL	DERECHO PENAL Y FISCAL	1992/2001	1992/2001	30
11	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO - FISCALÍA DE TACNA	SEMINARIO DE TERCEROS JUECES EN DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO	1992/2001	1992/2001	30

No.	TÍTULO O CONTENIDO	UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE CANCELACIÓN	CARGA O RETORNO
1	LA FISCALÍA EN EJERCICIO (FISCALÍA ACADÉMICA)	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SOTO	2006/2007	2006/2007	1000-02
2	LA FISCALÍA EN EJERCICIO (FISCALÍA ACADÉMICA)	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SOTO	2006/2007	2006/2007	1000-02
3	LA FISCALÍA EN EJERCICIO (FISCALÍA ACADÉMICA)	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SOTO	2006/2007	2006/2007	1000-02
4	LA FISCALÍA EN EJERCICIO (FISCALÍA ACADÉMICA)	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SOTO	2006/2007	2006/2007	1000-02
5	LA FISCALÍA EN EJERCICIO (FISCALÍA ACADÉMICA)	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SOTO	2006/2007	2006/2007	1000-02
6	LA FISCALÍA EN EJERCICIO (FISCALÍA ACADÉMICA)	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SOTO	2006/2007	2006/2007	1000-02
7	LA FISCALÍA EN EJERCICIO (FISCALÍA ACADÉMICA)	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SOTO	2006/2007	2006/2007	1000-02
8	LA FISCALÍA EN EJERCICIO (FISCALÍA ACADÉMICA)	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SOTO	2006/2007	2006/2007	1000-02
9	LA FISCALÍA EN EJERCICIO (FISCALÍA ACADÉMICA)	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SOTO	2006/2007	2006/2007	1000-02
10	LA FISCALÍA EN EJERCICIO (FISCALÍA ACADÉMICA)	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SOTO	2006/2007	2006/2007	1000-02
11	LA FISCALÍA EN EJERCICIO (FISCALÍA ACADÉMICA)	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SOTO	2006/2007	2006/2007	1000-02
12	LA FISCALÍA EN EJERCICIO (FISCALÍA ACADÉMICA)	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SOTO	2006/2007	2006/2007	1000-02
13	LA FISCALÍA EN EJERCICIO (FISCALÍA ACADÉMICA)	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SOTO	2006/2007	2006/2007	1000-02
14	LA FISCALÍA EN EJERCICIO (FISCALÍA ACADÉMICA)	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SOTO	2006/2007	2006/2007	1000-02
15	LA FISCALÍA EN EJERCICIO (FISCALÍA ACADÉMICA)	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SOTO	2006/2007	2006/2007	1000-02
16	LA FISCALÍA EN EJERCICIO (FISCALÍA ACADÉMICA)	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SOTO	2006/2007	2006/2007	1000-02
17	LA FISCALÍA EN EJERCICIO (FISCALÍA ACADÉMICA)	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SOTO	2006/2007	2006/2007	1000-02
18	LA FISCALÍA EN EJERCICIO (FISCALÍA ACADÉMICA)	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SOTO	2006/2007	2006/2007	1000-02
19	LA FISCALÍA EN EJERCICIO (FISCALÍA ACADÉMICA)	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SOTO	2006/2007	2006/2007	1000-02
20	LA FISCALÍA EN EJERCICIO (FISCALÍA ACADÉMICA)	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SOTO	2006/2007	2006/2007	1000-02

IDIOMAS

No.	IDIOMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE CANCELACIÓN	CARGA O RETORNO
1	INGLÉS	1992/2001	1992/2001	30

OTROS CONOCIMIENTOS

No.	TÍTULO O CONTENIDO	GRADO DE CONOCIMIENTO
1	INFORMÁTICA	INTERMEDIO

ANEXO 4: LIBRO DE RATACIÓN DE PERSONAL DE LA ULTIMA GESTIÓN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	FECHA DE INGRESO	SITUACIÓN	SUELDO	UNIDAD PGB	UNIDAD DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO	DIRECCION DE TRABAJO	MOV. ALTAS T/O BAJAS	FECHA MOV.	INMOV.
FISCAL DE MATERIA	PHAMELA ANABEL OBANDO LOAYZA	FEMEXINO	OBANDO	LOAYZA	PHAMELA ANABEL	2/1/2013	Institucionalizado-Convocatoria Nº 001/2015	14.377	Despacho	UNIDAD DE LITIGACIÓN	CIUDAD	EDIFICIO CENTRAL - CAPITAL	MEMORANDUM CITE FGEJL/PRI N°285/2021 MEMORANDUM FDTIESGS No. 098/2021	4/4/2022	SI
FISCAL DE MATERIA	YVONNE DE LOS ANGELES LOPEZ DURAN	FEMEXINO	LOPEZ	DURAN	YVONNE DE LOS ANGELES	14/2/2014	EVENTUAL	14.377	Despacho	UNIDAD DE LITIGACIÓN	CIUDAD	EDIFICIO CENTRAL - CAPITAL	MEMORANDUM CITE FGEJL/PRI No. 01489/2021 MEMORANDUM FDTIESGS N° 026/2022	19/1/2022	No
FISCAL DE MATERIA	JEANNETHE RODRIGUEZ BARRERO	FEMEXINO	RODRIGUEZ	BARRERO	JEANNETHE	14/2/2014	EVENTUAL	14.377	Despacho	UNIDAD DE LITIGACIÓN	CIUDAD	EDIFICIO CENTRAL - CAPITAL	MEMORANDUM FGEJL/PRI N° 092/2022 MEMORANDUM FDTIESGS No. 023/2022	26/8/2022	NO
FISCAL DE MATERIA II	PAOLA ANDREA MONZON CAMACHO	FEMEXINO	MONZON	CAMACHO	PAOLA ANDREA	9/3/2018	EVENTUAL	11.502	Despacho	UNIDAD DE LITIGACIÓN	CIUDAD	EDIFICIO CENTRAL - CAPITAL	MEMORANDUM CITE FGEJL/PRI No. 1416/2021 MEMORANDUM FDTIESGS No. 049/2023	17/2/2023	SI
FISCAL DE MATERIA III	GRACIELA ISABEL COPAS GORECA	FEMEXINO	COPAS	GORECA	GRACIELA ISABEL	1/10/2013	EVENTUAL	11.502	Despacho	UNIDAD DE LITIGACIÓN	CIUDAD	EDIFICIO CENTRAL - CAPITAL	MEMORANDUM CITE FGEJL/PRI N°297/2021 MEMORANDUM FDTIESGS No. 0168/2022	4/1/2023	NO
AUXILIAR LEGAL I	MARÍA ELENA ROJAS COX	FEMEXINO	ROJAS	COX	MARIA ELENA	20/6/2012	EVENTUAL	3.869	Especiales	UNIDAD DE LITIGACIÓN	CIUDAD	EDIFICIO CENTRAL - CAPITAL	MEMORANDUM CITE FGEJL/PRI N°324/2021 MEMORANDUM FDTIESGS No. 237/2022	14/3/2023	No
FISCAL DE MATERIA	MIGUEL ÁNGEL TAPIA PAZ	MASCULINO	TAPIA	PAZ	MIGUEL ANGEL	6/3/2013	Institucionalizado-Convocatoria Nº 001/2015	14.377	Despacho	UNIDAD DE LITIGACIÓN	CIUDAD	EDIFICIO CENTRAL - CAPITAL	MEMORANDUM CITE FGEJL/PRI N°337/2021 MEMORANDUM FDTIWT N.º 2021	10/8/2021	No
FISCAL DE MATERIA III	FABIOLA KARINA SORIA PEÑA	FEMEXINO	SORIA	PEÑA	FABIOLA KARINA	29/11/2016	EVENTUAL	11.502	Despacho	UNIDAD DE LITIGACIÓN	CIUDAD	EDIFICIO CENTRAL - CAPITAL	MEMORANDUM CITE FGEJL/PRI N°347/2021 Memorandum FDTIWT N.º 311/2021	4/8/2021	No
AUXILIAR LEGAL II	ALVARO ROLY PEREZ QUISPE	MASCULINO	PEREZ	QUISPE	ALVARO ROLY	25/5/2021	EVENTUAL	3.574	Especiales	UNIDAD DE LITIGACIÓN	CIUDAD	EDIFICIO CENTRAL - CAPITAL	MEMORANDUM CITE FGEJL/PRI N°167/2022 MEMORANDUM FDTIESGS No. 0125/2022	28/4/2022	No
AUXILIAR LEGAL II	SOBEIDA ALFARO ORTIZ	FEMEXINO	ALFARO	ORTIZ	SOBEIDA	1/8/2022	EVENTUAL	3.574	Especiales	UNIDAD DE LITIGACIÓN	CIUDAD	EDIFICIO CENTRAL - CAPITAL	MEMORANDUM CITE FGEJL/PID N°199/2022 MEMORANDUM FDTIESGS No. 0268/2022	14/3/2023	No
FISCAL DE MATERIA	WALTER ANDRES SORJUCO CHAMOZO	MASCULINO	SORJUCO	CHAMOZO	WALTER ANDRES	10/5/2016	EVENTUAL	14.377	Despacho	UNIDAD DE LITIGACIÓN	CIUDAD	EDIFICIO CENTRAL - CAPITAL	MEMORANDUM FGEJL/PRI N° 010/2022	24/1/2022	No
FISCAL DE MATERIA	JUAN GABRIEL ALARCON BARRIOS	MASCULINO	ALARCON	BARRIOS	JUAN GABRIEL	16/9/2013	Institucionalizado-Convocatoria Nº 001/2015	14.377	Despacho	UNIDAD DE LITIGACIÓN	CIUDAD	EDIFICIO CENTRAL - CAPITAL	MEMORANDUM CITE FGEJL/PRI N°283/2021 MEMORANDUM FDTIESGS No. 0225/2022	22/7/2022	No
FISCAL DE MATERIA	ALVARO ARCE HIGUERAS	MASCULINO	ARCE	HIGUERAS	ALVARO	16/10/2013	EVENTUAL	14.377	Despacho	UNIDAD DE LITIGACIÓN	CIUDAD	EDIFICIO CENTRAL - CAPITAL	MEMORANDUM CITE FGEJL/PRI N°344/2021 MEMORANDUM FDTIESGS No. 0197/2022	23/3/2022	No
FISCAL DE MATERIA III	DAZ DE OROPEZA MARTINEZ ERLAND	MASCULINO	DAZ DE OROPEZA	MARTINEZ	ERLAN	13/9/2013	EVENTUAL	11.502	Despacho	UNIDAD DE LITIGACIÓN	CIUDAD	EDIFICIO CENTRAL - CAPITAL	MEMORANDUM CITE FGEJL/PRI N°289/2021 MEMORANDUM FDTICPOM No. 93/2020	6/2/2023	No
FISCAL DE MATERIA III	ROLANDO FABRICO PAZ FLORES	MASCULINO	PAZ	FLORES	ROLANDO FABRICO	3/10/2022	Institucionalizado-Convocatoria Nº 001/2020	11.502	Despacho	UNIDAD DE LITIGACIÓN	CIUDAD	EDIFICIO CENTRAL - CAPITAL	MEMORANDUM FDTIESGS N° 014/2023	27/1/2023	No
AUXILIAR LEGAL I	GONZALO TEOFILO SULLCA PEDUCASSE	MASCULINO	SULLCA	PEDUCASSE	GONZALO TEOFILO	13/5/2019	EVENTUAL	3.574	Especiales	UNIDAD DE LITIGACIÓN	CIUDAD	EDIFICIO CENTRAL - CAPITAL	FGEJL/PRI No. 0141/2021 MEMORANDUM FDTIESGS No. 0277/2022	21/7/2022	No
AUXILIAR LEGAL I	HORACIO EDUARDO CAYO SOLIZ	MASCULINO	CAYO	SOLIZ	HORACIO EDUARDO	25/5/2021	EVENTUAL	3.574	Especiales	UNIDAD DE LITIGACIÓN	CIUDAD	EDIFICIO CENTRAL - CAPITAL	FGEJL/PID No. 0121/2021 MEMORANDUM FDTIWT No. 0248/2021	25/5/2021	No
AUXILIAR LEGAL II	CRISTHAN NOEL URZAGASTE MARAZ	MASCULINO	URZAGASTE	MARAZ	CRISTHAN NOEL	19/10/2021	EVENTUAL	3.574	Especiales	UNIDAD DE LITIGACIÓN	CIUDAD	EDIFICIO CENTRAL - CAPITAL	MEMORANDUM FGEJL/PID No. 0122/2021 MEMORANDUM FDTIWT No. 403/2021	19/10/2021	No
AUXILIAR LEGAL II	WILLIAMS SINECIO MENDOZA GAITE	MASCULINO	MENDOZA	GAITE	WILLIAMS SINECIO	11/8/2022	EVENTUAL	3.574	Especiales	UNIDAD DE LITIGACIÓN	CIUDAD	EDIFICIO CENTRAL - CAPITAL	MEMORANDUM CITE FGEJL/PID N°007/2022 MEMORANDUM FDTIESGS No. 0278/2022	26/8/2022	No
AUXILIAR LEGAL II	JAVIER ALEXANDER HINOJOSA RENGIFO	MASCULINO	HINOJOSA	RENGIFO	JAVIER ALEXANDER	9/4/2018	EVENTUAL	3.574	Especiales	UNIDAD DE LITIGACIÓN	CIUDAD	EDIFICIO CENTRAL - CAPITAL	FGEJL/PRI No. 01459/2021 MEMORANDUM FDTIWT No. 341/2021	17/3/2023	No
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	TATIANA MONTALVO SANDI	FEMEXINO	MONTALVO	SANDI	TATIANA	11/2/2021	EVENTUAL	9.299	DAF-Administrativos	JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CIUDAD	EDIFICIO CENTRAL - CAPITAL	MEMORANDUM CITE FGEJL/PID N° 028/2021	11/2/2021	No
ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS	SOLEDAD LOPEZ PARY	FEMEXINO	LOPEZ	PARY	SOLEDAD	23/2/2021	EVENTUAL	4.971	DAF-Administrativos	JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CIUDAD	EDIFICIO CENTRAL - CAPITAL	MEMORANDUM CITE FGEJL/PID No. 027/2021	4/2/2021	No
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	VALERIA OH ZI	FEMEXINO	OH	ZI	VALERIA	28/7/2023	EVENTUAL	4.971	DAF-Administrativos	JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CIUDAD	EDIFICIO CENTRAL - CAPITAL	MEMORANDUM CITE FGEJL/PID No. 027/2021	28/7/2023	No
ASISTENTE DE CONTABILIDAD I	JENNY MARGARITA SANDOVAL ESTRADA	FEMEXINO	SANDOVAL	ESTRADA	JENNY MARGARITA		EVENTUAL	4.971	DAF-Administrativos	JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CIUDAD	EDIFICIO CENTRAL - CAPITAL	MEMORANDUM N° 514/2015 MEMORANDUM CITE FGEJL/PRI N°364/2021		
AUXILIAR DE ACTIVOS FIJOS	ALEXANDER GUERRERO CARDOZO	MASCULINO	GUERRERO	CARDOZO	ALEXANDER	8/12/2022	EVENTUAL	3.869	DAF-Administrativos	JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CIUDAD	EDIFICIO CENTRAL - CAPITAL	Alta MEMORANDUM CITE FGEJL/PID No. 365/2019 MEMORANDUM CITE FGEJL/PRI N°367/2021	8/12/2022	No

ANEXO 5: IMÁGENES DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO

